Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2024 de fecha 07 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS", CON ID N° 419.102.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 547/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS", con ID N° 419.102;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de febrero de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 019/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 061-0565/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente identificado como CA/N° 2587/2023 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de febrero de 2024, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el "INFORME DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL", elaborado por la Coordinación de la Dirección Médica del Hospital Central y la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, presentado por la Consejería Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando, de fecha 14 de enero de 2022, identificado como Expediente NOT-7044-2022-000003, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1318/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) 2023;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 273-2/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 13.958.005.822.- (Guaraníes trece mil novecientos cincuenta y ocho millones cinco mil ochocientos veintidós);

Que, por Resolución C.A. N° 017-022/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 183/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023";

Que, en fechas 05, 06 y 07 de julio de 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000022936/2023, de fecha 25 de abril de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1518/2023, de fecha 25 de abril de 2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 419.102, de fecha 10 de octubre de 2023, siendo las 11:03 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 419.102 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. BIOERIX S.A.
2. SALUMAX S.A.
3. EL ÁLAMO S.A.

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 12 de octubre de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:40 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOERIX S.A.
2. EL ÁLAMO S.A.
3. SALUMAX S.A.

Que, por Memorando de fecha 08 de noviembre de 2023, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2023, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

a) Descalificar a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 84; y BIOERIX S.A., en el Ítem N° 3; por no cumplir con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis está detallado en el Punto X - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

b) Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 67, N° 69, N° 74, N° 80, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89 y N° 90, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

c) Declarar desiertos los Ítems N° 19, N° 20, N° 29, N° 47, N° 48, N° 52 N° 71 y N° 75, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

d) Declarar desiertos los Ítems N° 73 y N° 76, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

e) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", con ID N° 419.102, a la firmas SALUMAX S.A., y BIOERIX S.A., por un monto total de G. 12.952.783.428.- (Guaraníes doce mil novecientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiocho), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA N° 078-0819/2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 078/2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, encomendó a la Gerencia de Salud, que proceda a urgir a la Dirección Médica del Hospital Central, a fin de dar respuesta a lo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

encomendado en Sesión N° 061/2023, a través de la Nota Interna CA N° 061-0565/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, que en su parte pertinente, expresa cuanto sigue:

"...Así mismo, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud a la Dirección Médica del Hospital Central y por su intermedio, al Servicio de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos iniciar los trámites licitatorios pertinentes, explorando y planteando nuevas alternativas de mayor conveniencia institucional y para los asegurados, a fin de poder satisfacer la demanda de prestaciones que brinda el mencionado Servicio. Lo instruido precedentemente, deberá ser aplicado como Plan Piloto en un determinado establecimiento del Instituto, de modo a que en caso de que el plan resultare exitoso, este pueda ser replicado en todos los establecimientos donde el Instituto ofrece tales prestaciones y deberá ser puesto a consideración del Consejo de Administración, en la brevedad posible...";

Que, por Nota Interna GS/N° 019/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en el "INFORME DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL", elaborado por la Coordinación de la Dirección Médica del Hospital Central y la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, se puede observar entre otras cuestiones, que en el Apartado XV. RECOMENDACIONES, puntos 5 y 6, con respecto a los productos vencidos reutilizables, detallados en el Anexo II del Informe en cuestión, sugieren lo siguiente: *"5. En cuanto a los productos vencidos "reutilizables", la Jefatura del Servicio deberá solicitar la autorización de la re esterilización de los insumos vencidos que tenga como resultado la fecha a la que se deba extender las fechas de vencimiento de los materiales; 6. Una vez consumidos los productos mencionados en el punto 5, hacer el traspaso de los depósitos del Servicio de Gastroenterología y Endoscopía a Farmacia Imágenes como continuidad a los trabajos de implementación del proyecto Farmacias por Piso autorizado por RCA N° 085-019/17"*;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Descalificar a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 84; y BIOERIX S.A., en el Ítem N° 3; por no cumplir con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis está detallado en el Punto X - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

b) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 67, N° 69, N° 74, N° 80, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89 y N° 90, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

c) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 19, N° 20, N° 29, N° 47, N° 48, N° 52 N° 71 y N° 75, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

d) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 73 y N° 76, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

e) 1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", a la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 26, N° 27, N° 30, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 53, N° 54, N° 56, N° 59, N° 60, N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

61, N° 63, N° 64, N° 72, N° 77, N° 78, N° 79, N° 82, N° 83 y N° 84; y a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 62, N° 66, N° 81, N° 91 y N° 92, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", a la firmas SALUMAX S.A., en los Ítems N° 5, N° 15, N° 16, N° 25, N° 28, N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 68; y a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 70, en atención a que los mismos se encuentran con stock disponible, conforme a lo informado por la Coordinación de la Dirección Médica del Hospital Central y la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, a través de su "INFORME DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y asimismo, a fin de poder realizar una mejor evaluación del consumos real de estos insumos y su fecha de vencimiento, evitando así compras innecesarias que puedan ocasionar daños patrimoniales a la Institución, precautelando de esa manera, los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida"; y en consecuencia dispone cancelar los Ítems N° 5, N° 15, N° 16, N° 25, N° 28, N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58, N° 65, N° 68 y N° 70, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31° *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", con ID N° 419.102, a la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 26, N° 27, N° 30, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 53, N° 54, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 63, N° 64, N° 72, N° 77, N° 78, N° 79, N° 82, N° 83 y N° 84; y a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 62, N° 66, N° 81, N° 91 y N° 92, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 67, N° 69, N° 74, N° 80, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89 y N° 90, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a); Ítems N° 19, N° 20, N° 29, N° 47, N° 48, N° 52 N° 71 y N° 75, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b); y los Ítems N° 73 y N° 76, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) de la mencionada Ley.----------

3°) Cancelar los Ítems N° 5, N° 15, N° 16, N° 25, N° 28, N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58, N° 65, N° 68 y N° 70, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 31° *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... "*.---

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

4°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------

6°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALUMAX S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	10060	11001770	42294801-025	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO: Adaptadores de limpieza para canales de succión, de aire y agua de los endoscopios	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	48	96	FUJINON/ FUJIFILM	JAPÓN	3.575.000	343.200.000
2	10062	11001772	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: Aguja p/esclerosis endoscópica p/lesiones sangrantes 23 a 25 G, para canal de trabajo de 2,0 mm y 220 a 240 cm de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	32	63	US ENDOSCOPY	USA	796.500	50.179.500
3	10063	11001773	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: Aguja para esclerosis endoscópica p/ lesiones sangrantes 25 G, p/canal de trabajo de 2,8 mm y 230 cm de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	720	1.440	US ENDOSCOPY	USA	646.500	930.960.000
6	6716	11001778	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK	USA	2.395.000	287.400.000
7	6717	11001779	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK	USA	2.408.000	288.960.000
8	10067	11001781	42295417-002	ASA PARA RESECCIÓN ENDOSCÓPICA: ASA PARA EXTRACCIÓN DE PÓLIPOS O CUERPOS EXTRAÑOS, VÍA ENDOSCÓPICA DESCARTABLE C/ASA CON RED P/ CANALES DE TRABAJO DE 2,5 MM O MÁS DE 230 CM O MÁS DE LARGO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	72	144	US ENDOSCOPY	USA	757.000	109.008.000
9	6718	11001782	42295417-003	ASA PARA POLIPECTOMIA: Asa p/polipectomia via endoscópica descartable con asa de forma ovalada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	COOK MEDICAL	USA	478.000	114.720.000
10	6721	11001783	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES: BALÓN (DE 12 MM) DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES CON TRES VÍAS (LUMEN)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24	48	COOK MEDICAL	USA	3.139.000	150.672.000
11	6433	11001784	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES: BALÓN (DE 8,5 MM) DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES CON TRES VÍAS (LUMEN)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK MEDICAL	USA	3.139.000	113.004.000
12	6723	11001785	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES: BALÓN DE (DE 15 MM) EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES CON TRES VÍAS (LUMEN)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24	48	COOK MEDICAL	USA	3.139.000	150.672.000
13	6724	11001789	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES: Balón de extracción p/cálculos biliares c/múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr y 200 cm. Triple lumen	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK MEDICAL	USA / IRLANDA	2.214.000	79.704.000
14	6725	11001790	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES: Balón de extracción p/cálculos biliares c/múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr Punta Distal. Triple lumen	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK MEDICAL	USA / IRLANDA	2.214.000	79.704.000
17	4952	11001788	42294909-001	BALON PARA DILATACIÓN BILIAR: Balón para dilatación biliar vía endoscópica de 2 vías, balón de 6 mm y 4 cm. Catéter de 180 cm o más de largo.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	3.002.000	180.120.000
18	10069	11001794	42294936-001	BOQUILLA PARA ENDOSCOPÍA: Boquilla Pediátrica de uso endoscópico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	US ENDOSCOPY	USA	155.000	18.600.000
21	6776	11001806	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 1,5 X 3,5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) P/ EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3.298.000	395.760.000
22	6777	11001807	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLA (DE 2 X 4 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3.298.000	395.760.000
23	6778	11001808	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 2,5 X 5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3.298.000	395.760.000
24	6779	11001809	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 3 X 6 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3.298.000	395.760.000
26	10073	11001812	42295420-005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR: Catéter de dilatación biliar de 10 Fr. (Vía Endoscópica)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK	USA	1.375.000	49.500.000
27	6427	11001813	42295420-005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR: CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR DE 7 FRENCH (VÍA ENDOSCÓPICA)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK	USA	1.356.000	32.544.000
30	7012	11001818	42295420-007	CESTA PARA TRITURAR CÁLCULOS: Cesta para extracción y litotripcia de cálculos, alambre multifilamento con catéter de 10 Fr. De 200 cm o más de largo.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK MEDICAL	USA	5.063.000	121.512.000
39	7216	11001828	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO.	Unidad Internacional	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4.300.000	258.000.000
40	7220	11001829	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4.261.000	255.660.000
41	7221	11001830	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4.261.000	255.660.000
42	7222	11001831	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4.261.000	255.660.000
43	7219	11001832	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4.261.000	255.660.000
44	10084	11001836	42294909-002	DISPOSITIVO PARA INSUFLACIÓN DE DILATADORES BILIARES: Dispositivo insuflador para balones de dilatación esofágica, colonica y pilórica.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	USA	2.642.000	31.704.000
45	10085	11001837	42295420-009	DREN BILIAR: Dren autoexpansible biliar de 10 mm y 6 cm. Con bandas radiópacas. Uso endoscópico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	15.000.000	900.000.000
46	10086	11001838	42295420-009	DREN BILIAR: Dren autoexpansible biliar de 10 mm y 8 cm. Con bandas radiópacas. Uso endoscópico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	15.000.000	900.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
53	7013	11001845	42295420-009	DREN BILIAR: DREN BILIAR DE 10 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	180	360	COOK	IRLANDA	1.050.000	378.000.000
54	7014	11001846	42295420-009	DREN BILIAR: DREN BILIAR DE 8,5 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	180	360	COOK	IRLANDA	1.050.000	378.000.000
56	10090	11001848	42311903-002	DREN ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE: Dren esofágico autoexpansible semi-recubierto en puntas distales, de 25 mm de diámetro en los extremos, cuerpo 18 mm ó más y 10 cm de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	16.375.000	196.500.000
59	10094	11001852	42295420-018	DREN PANCREÁTICO: Dren pancreático con cola de chancho en un extremo distal de 3 Fr y 4 cm. Uso endoscopico.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	2.750.000	33.000.000
60	10095	11001853	42295420-018	DREN PANCREÁTICO: Dren pancreático de 7 Fr. y 8 cm. Uso endoscópico.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	2.750.000	33.000.000
61	10096	11001855	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCÓPICO: Esfinterótomo de precorte con alambre de corte de 4 mm.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	2.575.000	154.500.000
63	10098	11001857	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCÓPICO: Esfinterótomo para esfiterotomia endoscópica punta flexible.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	USA	2.380.000	28.560.000
64	6921	11001858	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCÓPICO: Esfinterótomo para esfiterotomia endoscópica vaina de 5 a 6 Fr.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	USA	2.841.000	34.092.000
72	7063	11001885	42294944-008	SET PARA LIGADURA DEL LAZO DE USO ENDOSCÓPICO: Set de ligadura via endoscopica	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	4.300.000	51.600.000
77	7059	11001525	42295420-014	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA: SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR DE COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA DE 10 FRENCH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK	IRLANDA	1.530.000	36.720.000
78	6435	11001526	42295420-014	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA: SISTEMA DE INTRODUCTOR DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA 8,5 FR.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK	IRLANDA	1.270.000	30.480.000
79	10121	11001897	42294801-020	VÁLVULA PARA ENDOSCOPIO: Válvulas para canales de trabajo de video endoscopios Fujinon	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	30	60	FUJINON/FUJIFILM	JAPÓN	437.000	26.220.000
82	6726	11001791	42231609-001	BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA: BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA DE 24 FRENCH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	220	440	DANUMED	ALEMANIA	700.000	308.000.000
83	6429	11001796	42231609-003	BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 20 FR. 1,7 CM - 100%. SILICONA C/ OBTURADOR Y TUBO PARA ALIMENTAR	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	36	72	DANUMED	ALEMANIA	2.027.777	145.999.944
84	6770	11001799	42231609-003	BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 24 FR.1,7 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	24	48	DANUMED	ALEMANIA	1.964.583	94.299.984
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALUMAX S.A.: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO, IVA INCLUIDO.													**9.724.815.428**

BIOERIX SA

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
62	10097	11001856	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCÓPICO: Esfinterótomo para esfiterotomia endoscópica punta flexible.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Olympus	JAPÓN	2.012.000	120.720.000
66	10099	11001863	42312010-001	GRAPA PARA CIERRE DE PIEL. GRAPAS	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Olympus	JAPÓN	5.500.000	22.000.000
81	10065	11001776	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: Alambre guia biliar p/endoscopia digestiva de 0.035", de 450 a 480 cm de largo, con punta recta.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Olympus	JAPÓN	1.956.250	156.500.000
91	10061	11001771	42294801-025	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIOS: ADAPTADORES DE LIMPIEZA PARA CANALES DE SUCCIÓN, DE AIRE Y AGUA DE LOS ENDOSCOPIOS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	5	10	Olympus	JAPÓN	2.000.000	20.000.000
92	2404	11001774	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA DE LESIONES SANGRANTES DE 23 G LA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600	1.200	Olympus	JAPÓN	630.000	756.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOERIX S.A.: UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL, IVA INCLUIDO.													**1.075.220.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 135/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS" ID N° 419.102: Gs. 10.800.035.428.- (Guaraníes diez mil ochocientos millones treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho), IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Gracia Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración